



ADDENDA

Para hacer constar que en las Bases de Convocatoria Urgente y activación de bolsa de empleo y lista de espera, para la categoría profesional de Administrativo o Administrativa de Gestión Tributaria y Servicios Económicos en el Ayuntamiento de Mérida en la BASE SEXTA: DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA:

- **Donde se indica:**

2. Fase concurso. 30% del total de la puntuación:

a. Serán baremados los siguientes méritos relacionados exclusivamente con la experiencia y la formación especializada en Monitor Ocupacional de Jardinería.

-**Debería indicar:**

2. Fase concurso. 30% del total de la puntuación:

a. Serán baremados los siguientes méritos relacionados exclusivamente con la experiencia y la formación especializada en Administrativo o Administrativa.

La modificación tiene base en lo establecido en el Art. 544 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de Julio del Poder Judicial, en tanto que la modificación introducida en el referido articulado por la ley Orgánica 7/2015 de 21 de Julio, como las subsiguientes interpretaciones que al respecto realiza el Tribunal Constitucional, no se han visto trasladadas a la modificación de la circunstancia establecida en el referido art. 544 de la LOPJ, y por lo tanto se encuentra vigente la excepción introducida en esta.

Por lo tanto, y consecuencia de lo anterior, aquello que pudiera verse afectado por la modificación introducida en las bases de Selección referidas, quedará subsumido a la modificación realizada.

Este error afecta únicamente al texto indicado en las bases, no afectando a las inscripciones a realizar en: <https://merida.convoca.online>.

Mérida, a fecha de la firma electrónica
El Concejal Delegado de Recursos Humanos

Julio César Fuster Flores